

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00226

Decisión: Remite y emplaza

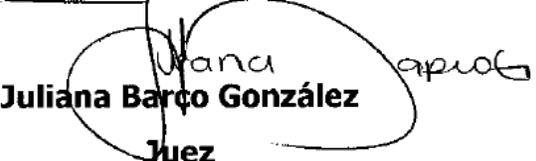
En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora a la constancia de notificación personal del demandado, señor Jesús Cadavid Ortega, realizada por el Despacho el día 03 de mayo de 2021.

Por otro lado, de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada señora **Amparo de Jesús Cadavid Ortega**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 de mayo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a3805d98f3a8548839c9d1406c54542a7bfacef2c80e9347a962aed573925e9

Documento generado en 07/05/2021 02:18:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**